

**Archivo Municipal
de**

ATALAYA

Código de referencia : ES.06013.AMAT/1.1.01//8.25

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1871

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 24 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Atalaya



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

Libro de actas

de sesiones del Ayuntamiento de Alalaya
partido judicial de Fuente de Cantos, pro-
vincia de Badajoz, que se celebraron en todo el año ex-
erciente de 1875, con arreglo al art.º 67, de
la ley municipal de 21 de octubre de 1868.

Este Ayuntamiento segun la escala de su poblacion de
ciento treinta vecinos, se compone de siete con-
cejales ó sea un Alcalde y seis Regidores.

Siendo Secretario de esta munici-
palidad al abrirse dicho libro,

Don José Herrera
y Surman.



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Acuerdos

En la Villa de Malaya día quince de Enero de mil ochocientos setenta y uno se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Fermín Maraver a la que asistieron los concejales Don Eugenio Hernández, Don Pablo Portales, Don Pablo García y Don Mariano Escobar y abierta la sesión y leído el acta de la anterior quedó aprobada. Seguidamente se dio cuenta del padrón de almas formado en Diciembre último mo el cual habiendo estado de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento previo edicto en los sitios de costumbre hasta este día, no se ha presentado reclamación alguna: el Ayuntamiento en su virtud lo declaró terminado con arreglo a la ley municipal vigente. Se presentó el libro del Censo Electoral, y quedó aprobado y autorizado, con todas sus copias sacadas de la lista electoral, ordenándose la remisión de las copias correspondientes a la Excmo. Diputación provincial y Alcalde de la Cabecera de distritos electorales puesto que en virtud del Decreto inserto en el boletín extraordinario de esta provincia del seis del actual, las elecciones de Diputación provinciales tendrán lugar en los días uno, dos, tres y cuatro de febrero próximo.

Acto continuo se dio cuenta de la circular de la Excmo. Diputación provincial del veinte y uno de Diciembre último inserta en el boletín oficial de veinte y cuatro del mismo por la que se ordena que para el día treinta y uno del actual haga este Ayuntamiento

El ingreso en aquella depositaria de provincia de
milovecientas dos pesetas y ochenta y ocho centimos que
en el concepto de recargos provinciales se cargaron en
los repartos del impuesto personal de los años mil
ochocientos sesenta y ocho a sesenta y nueve; y sesenta y nueve
a setenta, apercibidos que trascurrido este plazo se suscri-
rán las sensillas consecuencias del procedimiento ejecutivo.
El Ayuntamiento en su virtud acordó; vista la imposibili-
dad de poder cumplir con esta inesperada disposición que se
haga a la Honra. Diputación provincial las observaciones
siguientes: Que en el boletín extraordinario del catorce de Ma-
yo último se insertó una circular de dicha corporación
manifestando a los pueblos de la provincia que en el pre-
supuesto provincial de mil ochocientos sesenta y nueve a
setenta aparecía un déficit importante de ciento diez y
siete mil trescientas cuarenta y un céntimos y doscientas veinte
y dos milésimas y que para cubrir este déficit se auton-
teaba el reparto que en el mismo boletín aparece, por el que
deduciendo lo que la Diputación abonaba a este pueblo
por el quince p^o sobrante de la extinguida guardia
rural, se imponía un recargo de treinta y cinco céntimos y
milovecientas sesenta y ocho milésimas. Que en el boletín
del diez y siete del mismo mes apareció otra circular
de referida Diputación provincial por la que se orde-
na para cubrir el déficit de un presupuesto impor-
tante de trescientos un mil ochocientos cincuenta céntimos
y doscientas sesenta y cuatro milésimas del año comu-
te, otro reparto, en el que a este pueblo se im-
pone un recargo importante de cuatrocientos
setenta y nueve céntimos y milovecientas cuarenta y tres
milésimas, cuyo total importe de quinientos quin-
ce céntimos y milovecientas dos milésimas, o sea mil
doscientos ochenta y nueve pesetas y setenta y ocho
centimos se cargaron sobre el presupuesto municipal



pal de esta villa del corriente año economico,
 y cargo asombroso con relacion a los años an-
 teriores, por cuyo uso no queda duda de que el
 presupuesto provincial tiene aun cubiertas todas
 las obligaciones que tengan pendientes de pago por fal-
 ta del ingreso de los recargos sobre la capitacion, por
 cuya razon este Ayuntamiento al formar su presup-
 puesto con esta carga y teniendo hecha la compensa-
 cion del impuesto personal, hizo suyo como in-
 gresos todo el importe de este impuesto con el que
 tambien hizo la nivelacion; ahora bien si por es-
 ta disposicion se cercenan los ingresos en la suma
 expresada; si por las atenciones del Estado mas pre-
 sente que le da los municipios que por desgracia
 son los ultimos para cobrar y los primeros y mas
 apremiados para pagar se hace ilusion como se
 ve el producto de sus bienes vendidos importante
 en el presupuesto de la cantidad de tres mil ciento
 veinte puestas y un centimo queda tan en su lugar
 este presupuesto, que la corporacion municipal no
 puede absolutamente hacer frente a sus necesidades,
 y como cada ramo pide por su parte en consi-
 deracion de ningun genero, de aqui las comisiones
 contra los concejales que no tienen culpa alguna;
 de aqui el conflicto grande y ya hoy prevista la
 bancarota; si otra determinacion superior
 no lo remedia. En su consecuencia, esta corpora-
 cion municipal aunque con sentimiento se ve
 en la presindible necesidad de presentar como lo
 hace por este acuerdo la dimision de sus cargos
 a la honra. Diputacion provincial solicitando
 por certificado de este acuerdo le sea admitida

Herrera

Portales

Escobedo

Garcia



fundada en las razones expuestas. Fué lo acordado
dichos Señores; y no habiendo otro asunto de que tra-
tar, se levantó la sesión, y firmaron la presente
acta de que certifico.

Yo D. D.
Fermín Moraver

José Herrera
Pro.

Yo D. D.
En la villa de Malaga á los veinte y nueve dias del
mes de Enero de mil ochocientos setenta y uno, reunidos en
Ayuntamiento constitucional de la misma en sesión or-
dinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Fermín
Moraver con asistencia de los S. concejales que firman al ma-
yor se dió principio á la sesión por lectura del auto de la ante-
rior que fué aprobada. Seguidamente se dió cuenta de las or-
denes y circulares insertas en los Boletines oficiales de la pro-
vincia del veinte y cuatro y veinte y seis del corriente, y se acordó
prestar su cumplimiento, y en virtud de la que trata de las o-
peraciones de las próximas elecciones de Ayuntamientos provinciales
y de lo prevenido en el parrafo segundo del artículo cincuenta
y uno de la ley electoral vigente, el Ayuntamiento designó
al Señor Alcalde para presidente del unico Colegio y acordó
publicar esta designacion en la parte exterior del mismo, y
o sea en las puertas de las Casas Consistoriales. No habien-
do otro asunto de que tratar se levantó la sesión, y firmaron
la presente acta de que certifico.

Yo D. D.
Fermín Moraver

José Herrera
Pro.

Yo D. D.
En la Villa de Malaga á los treinta dias del mes de
Enero de mil ochocientos setenta y uno reunieron los S. del
Ayuntamiento en sesión extraordinaria previa citacion en
forma legal, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don
Fermín Moraver y con asistencia de los S. concejales que



firman al margen y abierta la misma por lectura del acta
 desta anterior que quedo aprobada. Acto continuo se dio cuenta a la
 corporacion por lectura del Decreto extraordinario del mismo
 y uno del corriente en el que aparecen insertos el preambulo
 del mismo. El Sr. Ministro de Hacienda y Puerto de Ultramar y
 siete del corriente para la colocacion por subencion publica
 de un millón de cien millones de pesetas en billetes del valor
 de los creados en virtud de la ley de treinta y uno de Diciembre
 ultimo; y prestandose por el articulo quinto de dicho de-
 creto que el pago de dichos billetes a ciertos valores
 publicos, como son; intereses de la deuda del Estado corres-
 pondientes a los sueltos recibidos, bien totales representados
 por acciones, bien correspondientes a titulos intransferibles.
 El Ayuntamiento en su virtud acordó que adelantando
 el Estado a este Municipio por inscripciones, ciento cin-
 cuenta y tres pesetas y ochenta centimos y por concepto de
 anticipaciones que tambien corresponden a inscripciones
 que han de ser emitidas, tres mil trescientas setenta y
 cinco pesetas, que asiende el total credito contra el Esta-
 do a la cantidad de tres mil quinientas veinte y ocho pesetas
 y ochenta centimos, de esta cantidad se hizo el pago de
 billetes, y demas si fueren mayor el credito que por estos
 conceptos tenga este Municipio contra el Estado, para cuya
 operacion se autoriza al poderado desta corporacion.
 Juan Lorenzo Pina vecino de Badajoz
 y mitiendo al Jefe de la Administracion Econo-
 mica de la provincia certificado de este acuerdo

Hernandez
 Cortales
 Aza Masio
 Escobedo
 Garcia

con oficio mismo al efecto. Lo acordaron
dichos Señores y firmaron y se levantó la sesión.

Do. P. J.
Fermín Navarro

José Herrera

Acuerdo.

En la villa de Atalayá a los diez y nueve días del
mes de febrero del mil ochocientos setenta y uno
nada los del Ayuntamiento la sesión ordinaria bajo
la presidencia del Señor Alcalde accidental Don Eugenio
Hernández con asistencia de los concejales que firmaron
al margen y abierta la sesión y leído el acta de la anterior
quedó aprobada. Seguidamente se leyeron las circulares in-
tervenidas en los boletines oficiales y respecto a la inserta en
el del número de esta de que trata sobre reforma del
reparto de recargos del viento y cinco por ciento y liqui-
dación a los forasteros y abono del espacio de las tres terceras
partes de dicho viento y cinco por ciento el Ayuntamiento acordó
consultar a la Honorable Concejalía sobre si los aludidos
forasteros que en este término tienen casa en sus heredades
abiertas todo el año, deben o no considerarse como hacendados
con casa habitada puesto que siembra de su cuenta man-
do tener por conveniente. Respecto a la inserta en el del
diez y seis referente a la renovación de los libros tabernarios
para las próximas elecciones de Diputados a Cortes y Sena-
dors, el Ayuntamiento acordó así mismo saber al Señor Go-
bernador civil de la provincia que en el término de dicho
este pueblo y su aneja alguna inclusión in expediente
después de ultimadas las listas no hay necesidad de for-
mar las adicionales y que se tiene manifestado in
obstante esa precisión la renovación de dichos libros y re-
parto de Cédulas. No habiendo otro asunto de que tra-
tar se levantó la sesión, certifico.

Portales
García

Do. P. J.
Eugenio Hernández

José Herrera

Alcaldes

En la villa de Matago a cinco de Mayo del mil
 novecientos setenta y uno el Ayuntamiento prope-
 tar de la misma sus Casas Consistoriales en sesion ordi-
 naria bajo la presidencia del Sr. Regidor Sr. D. Euge-
 nio Hernandez por imposibilidad del Sr. Alcalde y
 con asistencia de los Concejales Don Pablo Portales, Don Pablo Gar-
 cia y Don Mariano Quotal todos de que hoy se componen el
 Ayuntamiento abierto la sesion y leida el acta de la anterior
 que es aprobada, seguidamente se leyó por mi el Sr. Secretario
 Sr. D. Genia del Sr. Presidente, el decreto oficial de la provin-
 cie del Sr. Gobernador del actual en el que se halla inserta la Ins-
 trucion para la Administracion y Gobierno de las Ciudades
 de Impugnacion y el Ayuntamiento en su virtud y visto
 lo dispuesto en el articulo quinto de dicha Instrucion acordó
 cargar con el referido impuesto, el cincuenta por ciento, y
 que se entregue al procurador del Ayuntamiento para el re-
 cogido en las oficinas de la Capital de las Cidades que se le han
 asignado por la clasificacion y que se publique por bando
 esta disposicion del nuevo impuesto para conocimiento de
 los habitantes.



Portales
 Quotal
 Garcia

Seguidamente se dispuso en virtud de lo prevenido en la
 ley electoral la designacion de presidente para la nueva lista
 y una lista propiamente dicha de diputados a Cortes y para
 promiscuos para la de Ecuador y acordó nombrar pa-
 ra dicho cargo al Sr. Alcalde Don Joaquin Marañon
 y que se haga publico por medio de edicto segun esta
 prevenido por la ley. Todo habiendo otro asunto de que
 tratar se levantó la sesion y se firmó la presente
 acta de que certifico.

Eugenio Hernandez

José Herrera

En la villa de Matago a los diez y nueve dias del
 mes de Mayo de mil novecientos setenta y uno, sus

por el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del regidor decano don Eugenio Hernandez por imposibilidad del Sr. Alcaide don Fermín Alvarez, a la que asistieron los concejales don Pablo Portales, don Pablo Gavia y don Mariano Sobal, abierto la sesión y leído el acta de la anterior quedó aprobada. Seguidamente se manifestó por el Señor Presidente que ya consta a la Corporación el gestor que ha ocasionado el incidente ocurrido por la causa formada contra Manuel Jordillo por la lesión grave que le ocasionó el regidor don Francisco Castillo de lo que le tobo vino la muerte y que con motivo de no haber en este pueblo médico, he sido indispenable al Ayuntamiento costear la asistencia del médico por facultados de otros pueblos, incluso que los medicamentos y últimamente la autopsia, en que fluda e integran los fondos de esta Caudales por el agravio por ser insolvente y que resulte después hallar las áreas de propios, repúblicas de metatien, no hay tampoco cantidad alguna presupuestada para casos semejantes. El Ayuntamiento acordó que las cantidades invertidas en pago de dichos médicos lo mismo que el importe de los medicamentos, que resulten por la causa expresada, se carguen al Capítulo de imprevisto del presupuesto del año económico corriente.

Después se manifestó por dicho Señor Presidente, que las plantillas de repartes y repartidos de contribuciones de los años van por mitad del número de sus individuos cada dos años y que habiendo hecho la renovación total de dicha planta en esta Villa en Abril de mil ochocientos sesenta y nueve y cuando por consiguiente sus individuos son años en el desempeño de su cargo, debe elevarse por mitad de sus individuos y hacer los nombramientos por el Ayuntamiento y la propuesta para la Administración Económica de la provincia de los que a esta dependencia le corresponden. Nombrar, para que instatada así la junta con los nuevos repartes procedan desde luego a los trabajos estatutarios para el reparto de contribuciones de los años



propio mudo. El Ayuntamiento en su virtud acordó llevar a efecto lo propuesto por el Señor Presidente y en la forma que para este servicio está provista y al efecto se dio el sorteo de los jurados y suplentes, los con expresos en sus cargos a los jurados Don Claudio Santamaría, Guillermo Portales y Juan de Dios Calatrava y a los suplentes Pablo Calatrava y Juan Dominguez Guapo y en su lugar fueron nombrados por el Ayuntamiento jurado Pablo Cortes de este mudo y Don Calatrava de la clase de forasteros y para suplente a Manuel Bellido y se acordó formar lo propuesto para un jurado y un suplente que debían ser nombrados por los Dominios tracionados contribuyentes, Antonio Martiner, Antonio Calatrava y Fermín Dominguez para jurado, y Donato Dominguez, Nicolas Barquera y Segundo Portales para suplente.

Por el Regidor Pablo Portales se manifestó que en esta villa a la hora presentada en su casa un grupo de hombres de este mudo exigible que propusieron al Ayuntamiento el reparto a labor de la parte de la dehesa Real que queda por sembrar el año próximo. El Ayuntamiento acordó que se presentase esta petición por escrito para acordar lo conveniente en sesión extraordinaria con un número triple de contribuyentes y se levantó la sesión certificada.

E. J. B. no.
 Eugenio Hernandez
 José Herrera

Portales
 Escobedo
 Garcia

Acuerdos

En la villa de Mataya a los veinte y cinco días del mes de
Marzo de mil ochocientos setenta y cinco reunidos los S. del Ayuntamiento en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr.
Don Eugenio Hernandez por imposibilidad
del Alcalde Don Fermín Maraver y previa lectura ante
dicho con objeto determinado y abierta la sesión y leída el acta
de la anterior quedó aprobada. Seguidamente por el Sr.
Presidente se manifestó el objeto del acuerdo, que se refería
a la formación del expediente de roturación de la parte de
la herencia Real de propios que quedó por sembrar el año anterior
y cuyo autorización está concedida por el Sr. Gobernador
nada con fecha seis de Setiembre último y que estando
ya para terminar el aprovechamiento pendiente de yerbas,
debe tratarse ya del siguiente según queda indicado.
En su consecuencia el Ayuntamiento acordó que se nombrasen
dos peritos tasadores del terreno que ha de labrarse,
a consecuencia de que la tasación del pliego de condiciones
del Sr. Eugenio de montes, es demasiado penosa
judicial tanto a los fondos municipales cuanto al Estado,
por que siendo susceptible de mas valor el terreno se
llen su clase y condición aliente por consiguiente
a mayor suma el veinte por ciento del contingente de
propios y mayores seran los ingresos en aras municipales
tan necesarias en la presente época, que se reforme
el pliego de condiciones administrativas en el esp
diente, y que se publique por pregon para conveni
miento de los vecinos, que se presenten haciendo la p
tacion de terreno para sembrar, a los que tengan derecho
a ello, por consecuencia de tener abierta las cargas que
les hayan sido impuestas para el presupuesto municipal
y provincial; En su virtud, se propusieron
para peritos tasadores y divisionarios del terreno
en lotes o suertes de cuatro fanegas a Pablo Cal
trava y Blas Garcia, y se acordó que debiendo hacerse
el depósito en la caja municipal de la provincia
del importe del cinco p^o de la tasación pericial

Portales

Escobedo

Garcia



Antes de empezar el aprometamiento, se designe un tipo de anticipacion para la inmediata recaudacion, sin perjuicio de haber despues la liquidacion que acada interesado correspondida segun resulta del sorteo, y que terminada el experimento se remita a la superior aprobacion a la Capital de la provincia, y se comunique al mismo efecto el tipo a cantidad de diez reales por cada peticionario. Y no habiendo otro asunto de que tratar relevante la sesion, ceso el tipo.

Don Juan Eugenio Hernandez

Don Jose Herrera

Amend

En la villa de Malaga a los cuatro dias del mes de Abril de mil ochocientos setenta y uno, se reunió el Ayuntamiento en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Herrera a lo que por via citacion ante diez con objeto determinado asistieron los conyales Don Eugenio Hernandez, Don Pablo Portales, Don Pablo Garcia y Don Matias Escobedo y abierta la sesion y leida el acta de la anterior quedo aprobada. Seguidamente se manifesto por dicho Sr. Presidente quele incurrion pelos bi Metes del Erario hecho por este Ayuntamiento en cantidad de tres mil ciento cincuenta reales habia sido aprobada y por las oficinas respectivas se habia cobrado el resguardo completamente autorizado al apoderado de este Ayuntamiento para los usos que al municipio con venga y que habiendose hecho la proposicion de negociar dicho resguardo al ochenta y seis por ciento, el Ayuntamiento esta en el caso de acordar lo que crea conveniente. En esta virtud, la corporacion acordó autorizar a dicho Sr. Alcalde Don Juan Herrera para llevar a efecto dicha negociacion valiendo para ello del apoderado del municipio Don Juan Ignacio Pina, a favor del cual endosara el resguardo y ledara instrucciones para que a ellas se ajuste dicho apoderado ante negociacion, sin

[Decorative flourish]

Hernandez
Portales
Escobedo
Garcia

quien deviste lo dispuesto por la Excm. Diputación provincial para el pago con billetes por su valor nominal de los descubiertos que por recargos sobre la capitación y contribución personal tienen hoy los Ayuntamientos en aquella depositaria, que se remite con oficio misivo del Sr. Alcalde, certificación de este acuerdo a referidos procuradores quien a luego se hecha la negociación y cuenta para satisfacción de este corporación como tiene de costumbre. Así lo acordaron y firmaron dichos Sres. y habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión y todo ello como Secretario certifico.

[Signature]

José P. P.

Fernán Marañón

José Herrera

Acuerdo.

En la villa de Salamanca a diez y seis de Abril de mil ochocientos setenta y uno, reunido el Ayuntamiento popular de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Eugenio Hernandez en sesión ordinaria a la que asistieron los Concejales Don Pablo Portales, Don Pablo Garcia y Don Atanasio Guebal, al efecto se leyó y leido el acta de la anterior que es aprobada. Seguidamente se dió cuenta a la corporación de haberse recibido por conducto del Sr. Alcalde de Malcorinado trescientas cedulas de impendimiento de las que celebrándose el correspondiente recibí y dabo oportuno avisó a la Administración Gubernativa de la provincia y que estando prevenido por la intermisión de este impuesto que por mi el Secretario fue leida su clasificación y reparto, el cual según lo orden del treinta de Mayo último de V. M. de Madrid terminado esta operación para el quince del actual y hasta el primero de Mayo la rendición de cuenta de los productos de las citadas cedulas; enterados los Srs. de la corporación de cuanto previene la Instrucción de diez y seis de febrero del corriente año y la

[Signature]



ordenes posteriores, la de sus de Meoro y un
 declaratoria relativa a las mugeres casadas hijos
 defamilia etc. y puesto que se comete al Ayuntamiento
 miento la facultad discrecional de aprobar las
 cir circunstancias de pobreza o no pobreza segun lo pre-
 venido en el articulo cuarto de la misma; el Ayunta-
 miento acordó nombrar una comision compuesta
 del Sindico Don Pablo Portales y el regidor Don Pa-
 blo Garcia para proceder a la clasificacion y clasifi-
 car las personas que deben recibir las cedulas gra-
 tis y los que deben recibirlas de pago con el car-
 go acordado del cincuenta por ciento que se
 encargu de su expedicion y cobrara el Concejal
 Pablo Portales auxiliado de los dependientes del mun-
 icipio y que se forme el correspondiente expedien-
 te en el cual se coloque el dictamen de la comisi-
 on nombrada, con las listas sacadas del padrón mu-
 nicipal y sometiendo despues sus trabajos a la apro-
 bacion del Ayuntamiento que segun el resultado
 reclamara las cedulas gratis para la clase pobre.
 Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó
 to la sesion y se firmo la presente de que certifica.

Pablo Garcia
 Pablo Portales
 Escobedo

Yo Don
 Eugenio Hernandez

José Herrera

Pues o.

En la villa de Matagalpa a veinte y tres de Abril de
 mil ochocientos setenta y uno, reunido el Ayunta-
 miento popular de la misma en sesion ordi-
 naria en sus Casas Consistoriales bajo la pre-

videncia del Regidor decano Don Yuguio Ha
nauera y por imposibilidad del Señor Alcalde
a la que asistieron los Concejales Don Pablo Postales
Don Pablo Garcia y Don Mariano Escobal, siendo la
sesion y leído el acta de la anterior quedó aprobada.
Se leyeron las ordenes y circulares insertas en los
folios de la Orden anterior y se ordenó su cum-
plimiento. Dado cuenta al Ayuntamiento del
districto unido por la comision que se nombro
en juicio para calificar los individuos de esta
Villandad y residencia que desu recibir cedulas de
pago y lo que habian de poder tomarlas gratis, el
Ayuntamiento le aprueba elevandole a Acuerdo en
concepto de documento ejecutivo, segun las facultades
que para ello le cometen el artículo primero
de la Instrucion de diez y seis de Febrero y el de
diez de Mayo del corriente año, ordenando que
se pase original al Marqués de la Distribucion de
cedulas para que lo lleve a debido efecto así como
la cobranza de los diezagos; que se pidan a la
Administracion las que se han de dar gratis y que
unas y otras se entreguen al Marqués de su dis-
tribucion, quien semanalmente dará cuenta de
que adelantase en estos trabajos así como de los
ingresos y pagos que tanto para el Estado como
para el ayuntamiento recaude y entregue. Se
levantó la sesion firmándose la presente
acta por dichos S. y de todo ello Certifico.

Pablo Garcia

Pablo Postales

Escobal

Yste
Ferreira

José Herrera

Mundo

En la villa de Mataya a veinte y ocho de
de mil ochocientos setenta y uno, reunido el
Ayuntamiento popular de la misma en



sesiones extraordinarias previas a una en forma
 legal con objeto determinado y bajo la presidencia
 del Señor Alcalde accidental Don Eugenio Her-
 nandez y con asistencia de los concejales Don Pablo
 Portales, Don Pablo Garcia y Don Mariano Quota, li-
 da el acta de la anterior abierta que fué la sesión
 que se aprobada. Seguidamente se dio cuenta
 del estado que ocupa la recaudación del impuesto
 personal y alcargos provinciales y municipales
 cuyo recaudación se halla paralizada a pesar de
 estar apremiados los deudores contra quienes se
 ha decretado por este Alcalde el apremio de pri-
 mer grado y se le ha entregado las papetitas corres-
 pondientes sin que por esto se haya conseguido ade-
 lanto alguno en la recaudación. El Ayuntamiento
 en su virtud acordó nombrar Comisionado un indivi-
 duo de la Corporación entre de comisionados ejecutores
 y que por este informe el expediente ejecutivo contra
 los deudores cobradores del mismo la relación de
 otros que hayan incurrido en el apremio de se-
 gundo grado que desde luego se les exigirá con la
 multa en su caso de cinco meses y que se pase el
 expediente al Jefe Municipal para que auto-
 rize la entrada en el domicilio de los deudores
 para verificar la ejecución y que se sigan en
 todos los trámites necesarios en el expediente
 según se previene por la Instrucción de tres de
 Diciembre de mil ochocientos sesenta y nue-
 ve. Para el cargo de Comisionado Ejecutivo
 que nombrado por unanimidad el concejal
 D. Pablo Garcia el que además de quedar auto-
 rizado por este Municipio para que en la
 ventar mano y con todo el vigor de la ley pro-

Pablo Garcia

Pablo Portales

Escobedo

Ceda contra los deudores con sujecion a la Resolucion citada, solo publica por la Alcaldia el correspondiente despacho que le caracteriza. Se leu- to la sesion y se firmo a la presente por dicho Al. de que Certifico.

Fernandez

José Herrera

Acuerdo.

En la Villa de Atalaya a treinta de Abril de mil ochocientos setenta y uno, Reunido el Ayuntamiento popular de esta villa acompañado de los individuos que componen la junta de presupuesto que firman al margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Don Eugenio Hernandez por imposibilidad del propietario Don Fermín Maraver, abierta la sesion y leida el acta de la anterior quedo aprobada. Seguidamente se manifesto por el Sr. Presidente que habiendo sido sometidas a la aprobacion del Ayuntamiento las cuentas Municipales de esta villa correspondientes a los tres meses del año economico de mil ochocientos sesenta y siete a mil ochocientos setenta, sin que a ella se acompañe la cuenta adicional de los tres meses de aplicacion al ejercicio de su presupuesto por no haber habido cargo ni data durante dicho tiempo y cuyas cuentas se han pasado a esta junta para su examen y censura por escrito en su caso al tenor de lo prevenido en el artículo ciento cincuenta y cinco de la ley municipal de veinte y uno de Octubre de mil ochocientos sesenta y ocho, que es a la gu-



deben sujetarse los transitos de examen y aprova-
 cion de las cuentas de que se trata, debe nombrarse
 en esta primera reunion una comision del seno de
 esta junta para el examen referido, imitando su dic-
 tamen como se ordena por el articulo cinco cincuenta
 y siete de mencionada ley municipal. En esta vir-
 tud los Sr. conyales y los que hallan presente de los
 asociados que con el Ayuntamiento forman la junta
 nombraron la comision iniciada por el Señor Presi-
 dente, compuesta de los conyales Don Pablo Portales y
 Don Pablo Garcia y de los asociados Antonio Calatrava,
 Jon' Arribas, Luis Barquero y Damaso Hernandez.
 Los que recibiendo las cuentas mencionadas se
 propusieron a examinarlas en este mismo acto visto su
 poca importancia para lo cual se suspendio la se-
 sion por un termino de quince minutos mientras
 los individuos de la comision practicaban su servicio.
 Pasado dicho tiempo volvio a reunirse la corpora-
 cion bajo la presidencia del referido Sr. Alcalde au-
 dencial y presentes con voz y sin voto los conyales, se
 discurrio el dictamen de la comision fijado en las
 mismas cuentas, y resultando del mismo, que la
 junta en el examen que ha practicado de ella
 ra, que estas cuentas se hallan conformes; y

justificada la legal administracion de los caudales fondos
de que el municipio ha podido disponer durante el
periodo comunio a que corresponde, por cuyo razon
han quedado obligaciones pendientes de pago que ascien-
den a la cantidad de setecientos cincuenta y nueve mil
dos y nuevecientas setenta y dos mil quinientas,
cien y noventa y nueve pesetas y noventa y tres centimos,
resultando ademas un saldo a favor del depositario de

Pablo Garcia quince mil y cuatrocientas noventa y tres mil quinientas,

Pablo Portales queda terminado el examen de estas cuentas que quin-

Escobal

mercen la aprobacion definitiva. Terminado el acto
y entregadas por la junta al Ayuntamiento las
cuentas mencionadas, queda disuelta para este efecto
en cumplimiento a lo prevenido en el articulo cinco
sesenta y uno de la ley municipal. Se levanto la se-
sion firmandose la presente acta y de todo ello como

Secretario Certifico. =

E. J.
Hernandez

Hernandez

Jose Hernandez

Atendido

En la villa de Malaya dia siete de Mayo de
mil ochocientos setenta y uno, reunido el Ayunta-
miento en sus casas consistoriales en sesion ordina-
ria bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don
Eugenio Hernandez y con asistencia de los concejales
Don Pablo Portales, Don Pablo Garcia y Don Atana-
sio Escobal y abierta la sesion y leida el acta de
la anterior fue aprobada; seguidamente fueron
presentadas las cuentas del prosito correspondientes
al año anterior de mil ochocientos sesenta y



viene la cedula unidas por el Sr. Alcalde Don
 Fermín Maravos y presentadas con fines del día veinte
 de febrero último y la Corporación en cumplimiento de
 cuanto esta prevenido en la ley Municipal y en la
 Instrucción de Contabilidad de los Ayuntamientos y a su
 vez se han detenido y habiéndolas mostrado
 conformes y legales en todas las partidas de cargo y
 data acordó prestarle su aprobación, no solo por
 considerarlo justo, sino tambien porque en el tiempo
 que han estado de manifiesto al público en el Con-
 tador de Ayuntamiento según consta de la diligencia
 que obra en dichas cuentas y del anuncio fijo-
 do en las puertas de las Casas de Ayuntamiento, no se
 ha presentado reclamación alguna. Seguidamente
 se dio cuenta a la Corporación Municipal por el Sr.
 Presidente del oficio del Sr. Gobernador civil de esta
 provincia del día siete de Abril último por el que
 se comendó al Sr. Alcalde Don Fermín Maravos un
 mes de licencia por enfermo cuya causa motiva el no
 haber podido presentarse a este acto, y delegando por
 oficio comitado al Sr. Regidor decano Don Eugenio Hernan-
 dez la jurisdicción, remite tambien la orden referida del
 Sr. Gobernador para conocimiento del Ayunta-
 miento. La Corporación quedó enterada, quedando
 en su cargo de la jurisdicción el referido Sr. Regi-
 dor decano. Se levantó la sesión firmandose la pre-
 sente acta de todo lo que yo el Sr. Certifico: la palabra re-
 unidas esta unidas y unidas.

Pablo García
 Pablo Portales
 Escobedo

Yto. pmo
 Hernandez

José Herrera

12
Acuerdo. En la Villa de Malaga a los veinte y ocho dias del
mes de Mayo de mil ochocientos setenta y uno. Unido.
El Ayuntamiento popular de la misma bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde accidental Don Eugenio Hernandez
y con asistencia de los concejales Don Pablo Portales, Don
Atanasio Motal y Don Pablo Garcia abierta la sesion
y leído el acta de lo anterior quedo aprobada. Seguida-
mente se propuso por el Sr. presidente que habiendose
reclamado por la sesion de fomento en el Gobierno de
esta provincia el estado o propuesta del aprovecha-
miento forestal que deben hacerse en el año de mil
ochocientos setenta y uno a setenta y dos, debe formarse
dicha propuesta y remitirse a dichas oficinas segun
damente el Ayuntamiento en su virtud acordó que
en dicha propuesta se incluyan como aprovechamien-
tos para dicho periodo forestal, la Dhesa de la
mitad de la Dhesa Real de propios cuyo aprovecha-
miento este autorizado pero con la condicion de que
atener a la propuesta de que se trata, la montana
de dicha Dhesa de propios, las medias yerbas de la par-
te no sembrada en dicha finca y por último la rian-
jera procedente de dicha Dhesa y el agotadero
o sean las pastos de primavera desde primero de
Abril hasta primero de Octubre; de cuyos aprovecha-
mientos, unos que pueden hacerse en la Dhesa
de propios en el expresado año forestal debe hacerse
la propuesta para que sea incluida en el plan
general de la provincia. Seguidamente se dio cues-
ta de la circular del Gobierno de esta provincia



del tres del actual inserta en el boletín oficial del tres del mismo que preceptua para primero de Julio próximo el uso obligatorio en España de pesas y medidas del sistema decimal y por la corporacion se acordó dar publicidad á esta circular por progonos y escritos recomendandola de manifiesto al público para conocimiento de todos, con objeto de que puedan ir las personas á quien sea interesada á la cabecera del partido á la confronta y arreglo de las pesas y medidas contrastandolas con las que estaran de manifiesto por aquella autoridad local al objeto indicado. Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levanto la sesion firmandose la presente auto de que certifico.

Pablo Gaviño
 Pablo Portales
 Escobedo

Hernandez

Jose Herrera

Muñoz

En la Villa de Mayaga á los diez y ocho dias del mes de junio de mil ochocientos setenta y uno reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Fermín Maraver con asistencia de los concejales Hernandez, Portales, Garcia y Quotal abien to la sesion y leida el auto de la anterior quedo aprobado, seguidamente se dio cuenta por el Sr. Presidente, que habiendo cumplido la licencia que el Señor Gobernador le habia concedido por ausencia, se presentaba hoy á continuar en el desempeño de

su cargo aunque con mucho dificultad por no permitir
serlo aun en quebrantada salud, por cuyo motivo tercia
precision de servir segunda vez a la Honra. Dipu-
tacion provincial. El Ayuntamiento quedo enterado y por
el regidor delano don Eugenio Hernandez se manifesta
que desea para en el caso de que al Sr. Alcalde se le
conceda por la Honra. Diputacion provincial otra licencia
por sus padecimientos le sucediese en la jundicion el
segundo regidor don Pablo Portales, por su avanzada
edad y veaxer delezada, no le permite desem-
parar el cargo con lo que requiere

y que desea se haga asi constar en esta acta para que
con fundamento se pueda hacer presente en su caso a la
Autoridad Superior de la provincia. Se dio conocimiento del
impuesto provincial que ha de cargarse en el presupuesto
municipal del año entrante, y el Ayuntamiento acordó
que de conformidad con lo prevenido en la ley de veinte y tres
de febrero del año pasado, se proceda a la division de esta
poblacion por ser uniforme el concepto contributivo ya
nombrados tres secciones que corresponden por el numero de
concejales y reforme la lista de los contribuyentes para
hacer el sorteo de los señalados que con el Ayuntamien-
to han de componer la junta de presupuesto. An don-
dado por haberse otro asunto de que tratar se levantó
la sesion y se firmó lo presente por dichos Señores de que certi-
fico.

Pablo Garcia
Pablo Portales,

Escobedo

Don Juan
Hernandez

Jose Herrera

Acuerdo de la Junta de Escuela
En la Villa de Atalaya a veinte y cinco de junio
del año de mil ochocientos setenta y uno, reunidos los
S. de la junta local de Instruccion primaria segun



16
la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Eugenio Hernandez abierta la sesion representaron por dicho Sr. los presupuestos de las escuelas publicas de esta villa formados por los profesores Don Francisco Ramirez y Dona Adelaida Moriano. Seguidamente se procedio a su examen y encontrando conforme el del primero, la junta adon aprobalo en todas sus partes, ussiguiente se examinó el de la segunda y en el se hicieron las enmiendas siguientes: Que el gasto de veinte pesetas que en el aparece para la construccion de una mesa para la profesora, se reduzca a diez pesetas y que con las otras diez se compronga la que tiene la escuela puesto que hace poco tiempo que se hizo nueva y si la hubiere dado bien trato estaria de buen servicio. Que el gasto de veinte y cinco pesetas que aparece para uso del local y agua para las minas, se reduzca a trece pesetas y cincuenta centimos por raram de que siendo el local pequeño y muy corto el número de minas que a él concurren, es bastante la cantidad de capacidad presupuestada, y que con la diferencia que resulta de estas enmiendas se adquirieran libros y otros efectos mas necesarios y utiles a la enseñanza y que la maestra se incluyere cantidades como lo tiene de costumbre en efectos y gastos que no justifican efarramente su inversion absorbiendo marionamente una parte importante del presupuesto. Despues de se propuso por algunos de los vocales que estando todos los de la junta en la actualidad muy ocupados en sus faenas agricolas,

Pablo Garcia
Pablo Portales
Escobedo

se aplase el examen municipal para cuando
se termine la revolución. Fue habiendo otro asun-
to de que tratar, se levantó la sesión y se firmó
la presente de que certifico.

Q. D. G.
D. D. J. J. J.
Hernandez

José Herrera

Quero.

En la villa de Atalaya y a veinte y cinco de Ju-
lio de mil ochocientos setenta y uno, reunió el
Ayuntamiento popular de la misma en sesión
extraordinaria previa citación oportuna, a
bierto la sesión bajo la presidencia del señor Al-
calde accidental y leído el acta de la anterior que
fo' aprobada. Seguidamente representaron las
listas de las tres sesiones designadas en la sesión
del día diez y ocho de Junio último que habían
sido publicadas y ~~firmadas~~ que no se han hecho
reclamación alguna por lo que con arreglo al
artículo veinte y nueve de la ley se declaró ultri-
madas la formación de la sesiones. El Ayunta-
miento acordó la celebración del sorteo de los au-
ciados y que se publique acto seguido el resulta-
do, lo que seguidamente se verificó resultando de
este por la primera sesión, Miguel Hernandez,
José Conde, Aquilino Garcia, Gabriela Crupo,
Dela Garcia, y don Francisco Navarro; por la
segunda sesión, Modesto Hernandez, Esteban Pico,
Fermín Rodriguez, Antonio Parente, Jacinto
Hernandez y Manuel Bellido y por la terce-
ra sesión, Antonio Garcia, y Juan, Ant. del
gado Muñoz de Medina, don Juan Carotana,
no del Burquillo, don Mariano Ulla de
Madrid, don José Suarez de la caba don Mar



Muel de Vera en la forma, Francisco Rubio del Valverde,
 Pablo Garcia Manuel Martinez de los Santos y Manuel Jaramila
 Mo de Valverde.

Pablo Postales y Bernabado el sorteo se acordó fuesen citados por papelitos
 los forasteros para el dia que se le avise para que con-
 curran por si o sus representantes en la forma que
 previene el articulo treinta de la ley de arbitrios mu-
 nicipales. Acto seguido se fijo al publico la lista de
 los elegidos y en la sesion, firmandose la presente
 se acta de que certifico.

Esco Balgo

Yo Juan

Hernandez

Jose Alvar

Acuerdo.

En la Villa de Malaga a los treinta dias del mes de Ju-
 lio de mil ochocientos setenta y uno, reunido el Ayuntamiento
 popular de la misma en sesion ordinaria bajo la presi-
 dencia del Sr. Alcalde accidental Don Eugenio Bernan-
 der, abierta la sesion con asistencia con asistencia de los conce-
 jales Don Pablo Postales, Don Pablo Garcia y Don Ma-
 nuel Global, leida el acta de la anterior, quedo aprobado.
 Seguidamente se manifesto por el Sr. Presidente que,
 elplaro que la Exma. Diputacion provincial habia
 concedido a este pueblo para el pago de los recargos pro-
 vinciales sobre capitacion y personal habia cumplido
 en fin de junio ultimo y que no se contaba con
 fondos para cubrir este descubierto por falta
 de un que recaudar los tres trimestres de la Ca-

putacion y parte del personal. La corporacion acordó
se le llamare otra promoga ala diputacion provin-
vincial propiciendole pagar el desmembreto en
tres plazos, en las épocas de la recaudacion de los tres
trimestres primeros de contribucion en que á la vez
se recaudaria la dicha Caputacion, y que para gobernar
por una de aquella corporacion seane en comision
de este Ayuntamiento el Señor Alcalde accidental Don
Yugenio Hernandez con certificado de este acuerdo en
solitud se lo subido. Tambien dispuso la corporacion
en que habiendose de llevar la entrega en la caja
provincial el dia ocho del proximo Agosto de los quin-
tos que á este pueblo le corresponden en el actual re-
emplazo, vaya tambien dicho Alcalde accidental
desempeñando la comision de mencionada entrega, por
esto que no es incompatible por ningun concepto. De
lo cuenta de una instancia de Juan Rodriguez de
esta vecindad por la que solicita se le conceda por
los tramites legales enar la calleja llamada del Nar-
ranco en esta poblacion y entrarla en su casa con
que á la misma. La corporacion acordó de setenta
dicha instancia por considerar lo expresada Calle-
ja necesaria al servicio de los vecinos de aquella
parte del pueblo. Durante esta sesion comparecieron
ante la corporacion José Rodriguez de esta vecin-
dad y hijo que da su consentimiento á su hijo
Francisco Rodriguez Galbo y amplia facultad para
sustituir á otro en el servicio militar por
cambio de número ó como mejor le pareciere,
cuya licencia ha ofrecido ratificar en todas sus
partes y onde consergo, suplicando que se
ello se le entienda el correspondiente título

Woruis y se lo entreguen. La Corporacion queda enterada y acordada accediendo a los deseos del Ayuntamiento hauro conutar en esta acta. Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanto la sesion se que certifico.

Pablo Garcia
Pablo Portales

Escobal



Muendo.

W. J. no
Hernandez

José Herrera

En la villa de Malaga a diez de Agosto de mil ochocientos setenta y uno, reunido el Ayuntamiento de la misma en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Joaquin Navarro, con asistencia de los concejales, Portales, Garcia, Hernandez y Escobal, y los asociados que con la Corporacion forman la junta del presupuesto en numero bastante para celebrar Muendo, se abrió la sesion y leida el acta de la anterior que fué aprobada; seguidamente se procedió a la votacion del proyecto del presupuesto municipal para el año economico actual y resultando un deficit de dos mil ciento veinte y una peseta, el Ayuntamiento y los asociados acordaron el repartimiento general entre los arrendados viños y forasteros y caso de que el Gobierno de S. M. disponga limitar el reparto en cantidad determinada como lo dispuso el año anterior, se cubra la diferencia con el impuesto setenta y ocho cuartos de peseta por cada @. de vino a los

[Signature]

Pablo Garcia

Pablo Portales

Escobedo

Consejeros, sus prestatas por cada uno que se da
quella y lo restante por concierto a los labrad
ros y personas acomodadas sobre los sumas
factos de consumo segun previene la ley
Arbitrios Municipales. Su lo acordaron dichos
Señores y asociados en el proyecto del presupuesto
to donde consta bajo sus firmas, y de todo lo ante
ado se levanto esta acta para que asi conste y
lo firmaron dichos Señores concejales con el
Presidente, de que certifico. En mend. = reparto =

Don Juan
Hernandez

Jose Herrera

Acuerdo.

En la villa de Atalaya a los quince dias del mes
de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis, reunido
el Ayuntamiento de la misma en sesion extraordinaria
na bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan
Maraver con asistencia de los concejales Don Guigo
nio Hernandez, Don Pablo Portales, Don Pablo Garcia
y Don Anicacio Moral, abierta la sesion para
la que habian sido citados con arreglo a la ley
Lida el acta de la anterior quedo aprobada. Se
guidamente por el Sr. Presidente se dio cuenta
de un oficio del Señor Gobernador civil de la provin
cia del centro del occidente por el que se le comu
se por dicha superior autoridad un mes de
licencia al expresado Sr. Alcalde para que
atienda al restablecimiento de su salud y que
se le dé cuenta de haber entregado la jurisdiccion
a quien correspondiera por la ley y el dia en que



de principio a hacer uso de dicha licencia
 Al mismo tiempo el referido señor presidente
 manifestó al Ayuntamiento que en virtud de
 tener que arreglar varios asuntos de gran interés
 en la villa de San Juan por motivo de ser su esposa
 la Doña Pilar Novoa la heredera de su tío
 Don Tomas Novoa, había resuelto trasladar
 inmediatamente su vivienda a dicho villa y
 que en su consecuencia seaba al propio tiempo
 que los individuos del Ayuntamiento manifi-
 casen si su presidente tiene satisfecho todas
 las cuotas que se le han impuesto como conve-
 cino de los mismos. El Ayuntamiento en su
 virtud acordó que con arreglo a la ley se en-
 cargara de la jurisdicción el regidor don
 Eugenio Hernandez. Al cual en vista de que
 por la ley le corresponde aceptar el cargo y en
 virtud de la pretension del Sr. Presidente, los
 A. concejales contestaron, que hasta ahora
 tiene satisfecho su digno presidente, todas
 las cuotas que le han correspondido como
 primo de este pueblo que es, y tiene su
 suficiente responsabilidad para satisfacer
 las que pudiesen correspondese en el

Pablo Garcia

Pablo Portales

Escobedo

presente año nombrados. Se acordado se hizo
pues acuerdo a los desos del Sr. Presidente que
para los usos que le convenga se le facilite por
el Secretario un certificado de esta acta visado
por el Sr. Alcalde accidental Don Eugenio Her-
nandez que desde este auto quede hecho cargo
de la jurisdiccion. No habiendo otro asunto de que
tratar, se levanto la sesion y se firmo lo presente
que yo el infrascrito Sr. Certifico.

E.

Sto. Jm
Hernandez

Jos. Herrera
Sr.

Escobedo.

En la villa de Atalaya a las veinte y cuatro
dias del mes de Setiembre de mil ochocientos setenta
y uno, reunido el Ayuntamiento popular de la
misma en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr.
Alcalde accidental Don Eugenio Hernandez, abierta la
sesion glida el acta de la anterior quedo aprovada. Segun-
damente se dio cuenta por lectura de los boletines oficia-
les, de las disposiciones y ordenes que atañen al mun-
cipio, y del estado que ocupa la recaudacion del
impuesto personal y el Ayuntamiento acordo que
en virtud de que cuantos bandos se han publicado
relativos al cobro de este impuesto para que concurran a sa-
tisfacer sus cuotas por este impuesto que indis-
pensablemente ha de recaudarse para satisfa-
cer a la honra. Diputacion provincial la parte
que del mismo le corresponde, han ido de cator-
cenas, se procede sin levantar mano a verifi-



car la cobranza por los derechos ejecutivos que proviene la instrucion vigente, sin contemplacion de ningun genero. En el acto de seleccion represento Calisto Infante desta Ciudad padrón del numero seis Infante Morillo que este quinto del presente año fue postado con el numero seis, y manifesto al Ayuntamiento, que en referido hijo descaifara al ejercito activo en substitution por cambio de numero con su conuino Juan Rodriguez Santanero que se halla entregado en caja, y que para ello el compareciente debe a su expresado hijo todo su consentimiento y amplia facultad para sustituir al referido Santanero en el ejercito, y que licencia ofree ratificar desde luego, suplicando que de ello se entienda el compareciente todo por suyo y se le entregue. Tomando pues con-
 tar en esta parte y libros de este intercedo, ratificado del particular que le concierne, y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesion firmándose lo presente de que Cer-
 tifico.

Pablo Garcia
 Pablo Portales
 Escobedo

[Signature]
 D. D. D. D.
 Hernandez

[Signature]
 Jose Herrera

Acta de acuerdo
 sin efecto

En la villa de Matallana a los veinte y nueve dias del mes de Octubre de mil ochocientos setenta y uno reunidos los S. del Ayuntamiento e individuos de la Junta de asociados que firman al margen los cuales fueron citados para este fin en la forma pre-
 venida por la ley para la aprobacion definitiva de el presupuesto municipal del año veniente.

lo actual, estando presidiendo el Sr. Alcalde accidental Don Eugenio Hernandez, fue leida el acta de la anterior y quedo aprobada, seguidamente el Sr. Presidente manifesto que para poder celebrar el asunto se necesitan la mitad mas uno de los individuos que componen el Ayuntamiento y junta de Abogados y como no hayan concurrido a preser de habenseles citado tanto a los forasteros como a los del pueblo mas que cinco individuos de diez y ocho que fueron convocados, no podia tener lugar la sesion, pero que se haria constar por esta acta para que volviendose a citar de nuevo se verificase la aprobacion del presupuesto cualquiera que fuese el numero de los concurrentes al tenor de lo mandado en la ley vigente. Hecho en la ciudad de Santiago de Chile a diez y siete de Noviembre de mil noventa y tres por los concurrentes abajo firmados la presente que certifica.

Pablo Garcia
 Pablo Portales
 Escobal

Eugenio Hernandez Pablo Portales Pablo Garcia
 Atanasio Escobal
 Antonio Parente Jose Herrera

Amenudo

En la villa de Talca a cinco de Noviembre de mil noventa y tres, reunido el Ayuntamiento en su casa comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Eugenio Hernandez para celebrar sesion extraordinaria para la aprobacion definitiva del presupuesto y reparto general del deficit para cuyo acto se habia citado para este dia por no haberse podido celebrar el dia veinte que fue del anterior, y como cuando este acto tampoco hay el numero suficiente para abrir la sesion no obstante de lo permitido con lo prevenido por la ley y leida el acta de la anterior quedo aprobado. Seguidamente se leyó el presupuesto con la comuna del regido de sueldo y

jurisdicción del referido Sr. Alcalde con asistencia
de los Srs. Regidores D. Eugenio Hernandez D. Pablo Portales
D. Pablo Garcia y D. Manuel Inobal, oída la
opinión y leída el acta de la anterior quedó aprobado
seguidamente por dicho Sr. presidente se puso
sobre la mesa una orden del Sr. Gobernador Civil de
la provincia fecha veinte y cuatro del mes de Octubre
ultimo haciendo saber que la Comisión provincial del
señor del día veinte del mismo sustruio quedando
solicitado por el Sr. Alcalde desta villa se
mandó de cargo de Alcalde por haber trasladado su
residencia a la villa de Zafra y que por consue-
tumbre se le atribuya la jurisdicción en el primer Regidor D. Euge-
nio Hernandez a quien por ley le corresponde. En
este acto el mencionado primer regidor tomó po-
sesión de la jurisdicción quedando por lo tanto desde este
momento separado de la Corporación municipal
el mencionado D. Fermín Maraver a quien el Ayun-
tamiento dió un voto de gracias por el celo e
santa diligencia con que ha desempeñado el cargo du-
rante el tiempo que lo ha ejercido. La Corporación mu-
nicipal ya por la autoridad del Sr. Eugenio Hernandez
mandó se librasen sobre el venidario por unido de
dictos y relevando la misma firmándose la presen-
te cédula de que certifico.

Fermín Maraver

Pablo Portales

Eugenio Hernandez

Pablo Garcia

José Herrera
Escriba.

Quando Una villa de Huelva a los tres dias del mes
de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres



seminario de S. de Hyun... que al margen
 firman en su... ordinaria publicos... que
 vertieron los que quise... de la... y
 abierta la... bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde D. Eugenio Hernandez, leida el acta
 de la anterior que es aprobada, seguidamente
 se leyó por mi el Secretario la circular de
 Sr. Gobernador Civil de la provincia de...
 te y ocho del actual... al boletín
 oficial del veinte y nueve del mismo que
 trata de la eleccion de concejales y entiendo los
 S. del municipio de... en dicha circular se
 previene y lo preceptuado en la ley electoral
 se propone el nombramiento de presidente
 para la mesa... y seguidamente
 se nombro para presidente de la mesa...
 mia al Sr. Alcalde D. Eugenio Hernandez pa
 ra el unico colegio establecido en esta villa,
 y a mande el Bar a efecto... mande
 por ley vigente y no habiendo otro asun
 to de que tratar se levantó la sesion, y de
 todo ello como Secretario certifico

Eugenio Hernandez Pablo Garcia
 Pablo Portales Mateo Masio Eslobo
 Juan Torres

En la villa de Talaya a los diez dias
 del mes de Diciembre de mil ochocientos...
 y uno, reunido el Ayuntamiento de la misma
 en su sesion ordinaria en el local...
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don

Juvenio Hernandez, abierta la sesion
Lida el acta de la anterior fue aprobada.
Seguidamente por el Sr. presidente se manifi-
sto, que en la sesion celebrada por esta corpora-
cion en diez y nueve de Mayo ultimo se acordó
que la cantidad invertida en pago de honor-
arios de médicos a la asistencia del bendito
Juan^{to} Cortello y después por la autopsia de su
cadáver, se cargasen al Capitulo de supren-
ta del presupuesto del año corriente y abien for-
mado el balance de la cuenta del mismo, se al-
tan ser mayores los gastos hechos, que la cantidad
presupuestada en el artículo de supren-
ta se cuenta acordar lo conveniente para la legal
aplicacion del exceso. El Ayuntamiento en su
virtud acordó, que la diferencia que resulta de la
Cantidad invertida por el concepto de que
queda hecho mención, a la que se halla presu-
pada, se cargue al Capitulo de supren-
ta del presupuesto del año siguiente. Lo mismo queda
gastado por consecuencia de la muerte violenta
de ~~Antonio~~ Dargal y en cuenta se remite
al librero, certificado de esta cuenta.
Asi lo acordaron dichos señores y firmaron
que certifico. - Lucid. Antonio - Dada

Juvenio Hernandez
Pablo Garcia

Pablo Portales
Atanasio Encobal
Jose Herrera

Se habilita este papel de
papel, por ser de seis folios
pliego anterior.



Nº 1479129



Aunque en la villa de Alcala ya se veintey uno
de buen de mil ochocientos setenta y dos, reuni-
do al Ayuntamiento Constitucional de la misma
en la casa comunal en sesión ordinaria
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luje-
nio Hernandez y con asistencia de los concejales
D. Pablo Portales D. Pablo Garcia y D. Mauc-
ro Luobal, oída la causa y leída el acta
de la anterior quedó aprobada. Segunda-
mente se manifestó por el Sr. Presidente
que para esta sesión había citado los indivi-
duos que componen el punto municipal
para el examen de la cuenta de proyección
correspondiente al ejercicio del presupuesto
municipal del año económico de mil ochocien-
tos setenta y dos. Y así mil ochocientos se-
ta y uno reunida por el Sr. Alcalde que
ha cesado D. Fermín Marañón y que resultó
ta ahora no haber concurrido ninguno de los
vocales de dicha Junta, por lo que en consecuencia
no se puede tomar acuerdo ninguno so-
bre este particular de conformidad con
lo prevenido en la ley municipal obligatoria.

El Ayuntamiento en la virtud y con arreglo
a lo que dice la ley previene, acordó, sin perder
el examen de dicha cuenta aplazando esta
operación para dentro de ochodía y dijo
viendo que para ello se citen de nuevo a
los individuos de mencionada Junta, y
si para dicha próxima Junta no concurren
todos o parte de los citados, se forme acuerdo
con los que concurren con alguien que fuer
el número de los asistentes, preito que así está
prevenido en la ley. Así acordado, y no ha
biendo otro asunto de que tratar, se levantó
la sesión y se firmó la presente acta
de todo lo cual yo el Secretario certifico. =

Actado - y uno - no vale. =
Eugenio Hernandez
Pablo Garcia
Pablo Portales
Atanasio Escobal
José Herrera

Acuerdo
En la villa de Mataya a los veinticinco
días del mes de Enero de mil novecientos se
tenta y dos, se reunieron los Ss. del Ayuntamiento
Constitucional de la misma en sus Cab.
Comunitoriales en sesión extraordinaria bajo



la presidencia del Sr. Meador D. Eugenio
 Hernandez y con asistencia de los concejales
 D. Pablo Cortales D. Pablo Garcia y Don
 Matamoros Nicolas los cuales fueron citados
 por papelata con la antelación debida y
 con objeto determinado y abierta la sesión
 y leída el acta de la anterior quedó aprobada
 lo siguiente a saber: por el Sr.
 Presidente, que en virtud del mal tiempo pre-
 sente que por causa de la continua lluvia
 se hallan los sembrados parados y no pueden
 dedicarse a los trabajos y de esta manera necesi-
 tado en indigencia por la misma causa
 sería muy conveniente y oportuno
 hacer a hora de reparto del trigo apertu-
 ra en la patera del punto. Se acordó
 en su virtud acordó que se publicase por
 pregones y edictos ~~para~~ ^{con} conocimiento del
 vecindario que entendiéndose de tres días
 cíclicamente sus peticiones los que necesitaran
 trigo, que se secretaría del Ayuntamiento y
 que luego se hiciera el reparto teniendo
 presente el municipio repartido, la ne-
 cesidad de cada peticionario, y los de-
 bitos anteriores y formase la distribución
 del modo que se crea mal arreglado a di-

das necesidad y dentro de la cantidad
de granos oportuna para lo cual se pedir-
ra nota o balance al Depositario y que
en seguida se verifique el depósito en
las segundades de garantía suficiente
por los que lo escriben otorgando con ac-
cepto a la ley las obligaciones correspon-
dientes. A todo acordaron dichos señores
y se levanto la misma firmada de la
presente acta de que yo el Sr. Certifico

Eugenio Hernandez

Pablo Portales

Pablo Garcia

Atencio Escobar

José Herrera
Pm.



Acuerdo

En la Villa de Talaya día veinte y ocho
del mes de Enero de mil ochocientos setenta
y dos reunido los H. del Ayuntamiento en su
casa consistorial en sesion publica
bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental
tal presidente del Ayuntamiento y con asis-
tencia de los que como asociados han tu-
do abien concurren a esta segunda sesion pe-
ra que fueron citados con la autelacion pre-
venida, abierta la sesion y leida el acta
de la anterior quedo aprobada. seguidamente
se puso sobre la mesa el acta de la
sesion municipal de fecha 10 de Enero
de este año de mil ochocientos setenta
y dos al año económico de mil ochocientos
setenta y uno, con
previsiva del año citado y los tres meses de
ampliacion al ejercicio de su presupuesto, cuyos
cuentas se leen de leida y examinada el acta
documental, se dispuso por el Ayuntamiento pa-
saren a la junta de asociados para su exa-

meny y censura por acerto si lo consideraban
necesario, y procediéndose por los uniuersos que
la conformaron al examen en el acto mismo
y bajo la presidencia del Alcalde actual don
Eugenio Hernandez, manifestaron después su
conformidad sin tener que impugnar ninqua
una ninqua de sus partes al de gaitos ni
de sigruos y declaró terminado el examen
de dicha cuenta en este mismo acto y disuel-
ta dicha junta devolviendola a la corpora-
cion municipal para su aprobacion.

El Ayuntamiento en su virtud y habiendo ota-
do tal cuenta de que se ha cumplido, de una
visita en la secretaria y previo edicto en los
sitios de Cortumbra, acordó su aprobacion
definitiva, disponiendo al mismo tiempo
que se fije al publico el balance de ultima
trimestre y que se una al expediente certifi-
cado de esta cuenta y que en un copia se remita
ala Exma. D. diputacion provincial. Asi acordado
se firmó la presente y se levantó laesion y
de todo ello como secretario certifico y
pago buen vale.

Eugenio Hernandez Pablo Sortales

Pablo Garcia

At. Masio Escobedo

Junta de la asociacion de la asociacion
Jose Moreno Laureano Rey

Antonio Martinez

Jose Perera Dili

Diligencia de Pierre } Este libro de acuerdos celebrado por el
 Ayuntamiento popular de esta villa en
 el año de mil ochocientos setenta y uno y hasta
 fin de mes de mil ochocientos setenta y dos, se
 compone de veinte y dos hojas útiles sin la
 cubierta y contiene veinte y nueve artículos
 de decisión. El para y el fin constante en
 el voto por diligencia que firmo treinta
 y uno de mes de mil ochocientos setenta
 y dos y de ello como Sr. C. C. C. C.



José Ferrer

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



